



**CONSEJO DE ESTADO**  
**SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO**  
**SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN A**

Bogotá D. C., primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**Referencia:** ACCIÓN DE TUTELA  
**Radicación:** 11001 03 15 000 2023 05940 00  
**Accionante:** Albeiro Botello Villazón  
**Accionado:** Tribunal Administrativo de Cesar y otro

**Derechos:** Debido proceso, acceso a la administración de justicia

**AUTO**

---

A través de auto del 8 de noviembre de 2023, y notificado el 14 de igual mes y anualidad, se resolvió lo siguiente:

[...]

Primero. **Requerir**, por medio de la Secretaría General del Consejo de Estado, al Juzgado Quinto Administrativo de Valledupar para que, en el término más expedito, allegue copia digital íntegra del expediente de reparación directa de radicado 20001 33 33 005 2019 00194 00.

Segundo. **Suspender** los términos del presente asunto desde el 7 de noviembre de 2023, hasta que reingrese el expediente al despacho.

[...]

Mediante oficio del 14 de noviembre de 2023,<sup>1</sup> la Secretaría General de esta Corporación dio cumplimiento a la orden impartida en el auto referido en párrafo precedente; sin embargo, ante la ausencia de contestación, la mentada Secretaría se dispuso a oficiar, nuevamente, el 20 de noviembre de 2023, al Juzgado Quinto Administrativo de Valledupar, el cual, hasta la fecha, no ha dado cumplimiento a la solicitud de envío del expediente de reparación directa de radicado 20001 33 33 005 2019 00194 00<sup>2</sup> a este despacho, lo que hace imposible establecer quienes son todos los demandantes dentro de dicho proceso.

---

<sup>1</sup> Índice 14 de Samai.

<sup>2</sup> Índice 15 de Samai.



Por tal razón, se volverá a requerir al Juzgado Quinto Administrativo de Valledupar, y se le recordarán los deberes de colaboración con el buen funcionamiento de la administración de justicia, establecidos en el numeral 7° del artículo 95 de la C.N., además del artículo 19 del Decreto Ley 2591 de 199.

Finalmente, se realizará la publicación del presente proveído en la página *web* del Consejo de Estado, el cual es un medio de cobertura nacional, con la información de la tutela de la referencia, con el fin ponerla en conocimiento de terceros interesados.

En vista de lo precedente y por reunir los requisitos legales, **se admite** la acción de tutela de la referencia y se dispone lo siguiente:

Primero. **Notificar** como demandados a los magistrados del Tribunal Administrativo de Cesar y al Juzgado Quinto Administrativo de Valledupar, quienes conocieron del medio de control de reparación directa que se adelantó con el radicado 20001 33 33 005 2019 00194 00 [01], y que da origen al presente trámite constitucional.

Segundo. **Notificar** como tercero con interés a la Nación-Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación, quien fungió como demanda en el medio de control de reparación directa que se adelantó con el radicado 20001 33 33 005 2019 00194 00 [01] [01].

Tercero. **Requerir** al Juzgado Quinto Administrativo de Valledupar, para que envíe, con destino a este despacho, copia digital del expediente del medio de control de reparación directa que se adelantó con el radicado 20001 33 33 005 2019 00194 00 [01] en el que actuaron, en calidad de demandante, el señor Albeiro Botello Villazón y, como demandada, la Nación-Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación.

En vista de que la a través de la Secretaría General del Consejo de Estado, este despacho realizó el requerimiento del envío del expediente mencionado, al Juzgado Quinto Administrativo de Valledupar, los días 14 y 23 de noviembre de 2023, sin recibir respuesta, se hace necesario reiterarle a dicho despacho judicial, los deberes de colaboración con el buen funcionamiento de la administración de justicia, establecidos



en el numeral 7° del artículo 95 de la C.N., además de los contenidos en el artículo 19 del Decreto Ley 2591 de 1991.

Cuarto. **Comisionar** al Juzgado Quinto Administrativo de Valledupar, para que notifique del presente trámite constitucional a todas las personas que actuaron como demandantes dentro del medio de control de reparación directa que se adelantó con el radicado 20001 33 33 005 2019 00194 00 [01], de acuerdo con la información contenida en dicho expediente, a excepción del señor Albeiro Botello Villazón. Las personas a notificar serán tenidas como terceros interesados en las resultas de este proceso.

Quinto. **Publicar** el presente proveído en las páginas *web* de esta Corporación y de la Rama Judicial, dirigido a la comunidad, con el fin de que las personas que consideren tener interés en las resultas de este proceso presenten su intervención, dentro de los tres (3) días siguientes su publicación.

Sexto. **Remitir** copia de la solicitud de tutela a la parte demandada y al tercero interesado, para que procedan a ejercer su derecho de defensa, si a bien lo tienen, y rindan el respectivo informe dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

**Notifíquese y cúmplase,**

  
**RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS**  
Consejero de Estado

GGGJ